

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NO. 73

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACION DE RECURSOS POR 840, 540 (POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

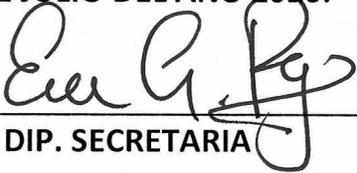
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NÚMERO 73 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**, LEIDO POR LA DIPUTADA ROSINA DEL VILLAR CASAS

DADO en el EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



APROBADO EN LO GENERAL EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
<u>24</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 73

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio IEEBC/SE/694/2020, recibido en el H. Congreso del Estado el día 30 de abril del 2020, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, por \$840,539.53 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2020, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de diciembre del año 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2020 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California con un monto de \$234,000,000.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral Baja California para el ejercicio 2020, fue autorizado por el H. Congreso del Estado el día 31 de diciembre de 2019, a través del Dictamen 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, publicándose sus Resolutivos en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2019, a través del cual se aprueba un Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California hasta la cantidad de \$234,000,000.00, y se encomienda al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a que formule su presupuesto de egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero en comento, además de que se publique a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 14 de febrero del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2020, a nivel de partidas presupuestales por \$234,000,000.00.



QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en el Artículo 55 fracciones III y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en seguimiento al Acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral celebrada el 20 de febrero del año en curso, mediante el cual se aprobó el Dictamen Número Veintitrés presentado por la Comisión Especial de Administración, respetuosamente se somete a su consideración el dictamen relativo a "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$840,539.53 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

En ese sentido, se anexa viabilidad financiera por la cantidad de \$840,539.53 M.N (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, mediante oficio no. 0000608 con fecha de recibido del 21 de abril de 2020.

En razón de lo anterior, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, párrafo V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se remite el presente para la obtención de autorización de ampliación presupuestal, por la cantidad de \$840,539.53 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), como se detalla a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 408,194.68
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 408,194.68
PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
51101	Equipo de cómputo	\$ 432,344.85
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 432,344.85
TOTAL AMPLIACIÓN		\$ 840,539.53

9

Handwritten signatures and marks on the right margin.



Así mismo, se informa, que la fuente de los recursos para hacer frente a la presente ampliación presupuestal proviene de remanentes de ejercicios anteriores al 2018 del Instituto Estatal Electoral; adicionalmente, se hace de conocimiento, que no se requiere realizar modificaciones al Programa Operativo Anual 2020, ya que únicamente pretende fortalecer con la suficiencia presupuestal necesaria para el cumplimiento de metas y acciones previamente programadas.

...

SEXTO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia del Dictamen Número Veintitrés de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$840,540, a través de la Tercera Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

**DICTAMEN
NÚMERO VEINTITRÉS**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

...

ANTECEDENTES

1.- El 19 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Diecisiete de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$264,330,392.95 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta mil trescientos noventa y dos pesos 95/100 moneda nacional).



2.- al 5.-

6.- El 31 de diciembre de 2019 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de \$234,000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

7.- al 8.-

9.- El 27 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/231/2020, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión Especial de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo una ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$840,539.53 M.N. (Ochocientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

10.- al 11.-

12.- El 05 de febrero de 2020 la Comisión de Especial de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$840,539.53 M.N. (Ochocientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2020; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; por parte del Consejo General Electoral la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Consejera Electoral; por parte de los Partidos Políticos, los C.C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes y Fernando Mata Lizárraga, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Baja California, respectivamente.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 35, numeral 1, inciso a) y 36, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objetivo y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.

III. DE LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

4



Que, tal y como se indica en los antecedentes 1 y 6 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$264,330,392.95 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta mil trescientos noventa y dos pesos 95/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de \$234,000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo anterior, se considera indispensable presentar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal, toda vez que el techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado resultó escaso para dotar de suficiencia presupuestal a las distintas partidas necesarias para realizar la urgente actualización de la infraestructura de servidores físicos y virtuales con que cuenta el Instituto, así mismo para la adquisición de diverso equipo tecnológico necesario para el óptimo desarrollo y atención de los compromisos fijados por las áreas de la Coordinación de Comunicación Social, Departamento de Procesos Electorales, Coordinación de Informática y Departamento de Administración a través de las metas y acciones establecidas en el programa operativo anual para el ejercicio 2020.

...

a) GRUPO 30000 SERVICIOS GENERALES.

Para el grupo de Servicios Generales se solicita una ampliación por la cantidad de 408,194.68 M.N. (Cuatrocientos ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 68/100 moneda nacional) en la partida 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles, para la adquisición de licenciamientos de Windows Servers para la actualización de los servidores con que cuenta el Instituto, como se menciona a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2020
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 408,194.68	\$ 408,194.68
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 408,194.68	\$ 408,194.68



b) GRUPO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Para el grupo de gasto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se propone ampliar la cantidad de 432,344.85 M.N. (Cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional, como se menciona a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2020
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 432,344.85	\$ 432,344.85
51101	EQUIPO DE CÓMPUTO		\$ 432,344.85	\$ 432,344.85

III. 1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Que, para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales mencionadas en el considerando anterior, se pretende utilizar recursos financieros propios del Instituto Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que ascienden a la cantidad total de \$3,184,024.79 M.N. (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos 79/100 moneda nacional), por lo que de autorizarse la presente solicitud de ampliación el saldo final de dichos remanentes sería por la cantidad de \$2,343,485.26 M.N. (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), como se presenta a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Saldo remanentes de ejercicios anteriores	\$ 4,598,364.51
Saldo remanentes de ejercicios anteriores	4,598,364.51
(-) Recursos aplicados	\$ 1,414,339.72

9

[Handwritten signatures and initials]



Primera modificación ampliación automática	816,203.88	
Segunda modificación ampliación automática	598,135.84	
RECURSO DE LIBRE DISPOSICIÓN		\$ 3,184,024.79

Es importante señalar que la presente ampliación presupuestal no implica modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que las actividades ya están contempladas en los programas anteriormente citados, si no que se requiere para estar en condiciones de realizarlas de manera óptima y contribuir al cumplimiento de metas y acciones autorizadas.

Por último, esta ampliación presupuestal deberá remitirse a la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad financiera, para posteriormente turnar el trámite al Congreso del Estado adjuntado el oficio de solicitud de autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales con recurso propio por la cantidad de \$840,539.53 M.N. (Ochocientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado, a fin de obtener la viabilidad financiera, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.

Tercero. al Cuarto ...

... .



SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral informó que dentro de las partidas presupuestales que se solicitan modificar, en el oficio de solicitud de autorización y Dictamen número veintitrés de la Comisión Especial de Administración y Enajenación dice "51101 Equipo de cómputo", sin embargo debe decir "51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información".

OCTAVO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 408,195
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información.	<u>432,345</u>
SUMA		<u>\$ 840,540</u>

NOVENO.- Que el efecto que tendrán las partidas presupuestales que se modificarán, quedarán como siguen:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO POR AUTORIZAR
32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 264,787	\$ 408,195	\$ 672,982
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información.	<u> </u>	<u>432,345</u>	<u>432,345</u>
SUMA		<u>\$ 264,787</u>	<u>\$ 840,540</u>	<u>\$ 1,105,327</u>

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 32701 Arrendamiento de activos intangibles por \$408,195, con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo por arrendamiento de activos intangibles, para la actualización de los servidores con que cuenta el Instituto, lo anterior debido a la urgente necesidad de actualizar la infraestructura de servidores físicos y virtuales con que cuenta el Instituto, ya que actualmente se cuenta con 3 servidores físicos, 1 servidor Windows Server 2012 R2 Estándar, 1 servidor Windows Server 2012 Data Center y 1 Servidor Windows Server 2016 Estándar; los últimos dos funcionan como anfitriones de máquinas virtuales, esto quiere decir que sus recursos son utilizados para la creación de más servidores de acuerdo a las necesidades del Instituto, actualmente se encuentra en operación 5 servidores de aplicaciones propias del Instituto, 1 servidor de compartición de archivos, 2 servidores para la plataforma Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC).

Dichos servidores virtuales están ejecutándose sobre sistemas operativos de la familia Windows Server 2008, el cual es un sistema operativo obsoleto y que en enero del 2020 ha dejado de recibir soporte por parte de Microsoft, esto implica que ya no recibirán actualizaciones de seguridad y soporte técnico, por otro lado, es necesario la regularización de las licencias de algunos de los servidores en operación.

Aunado a lo anterior y ante la reciente actualización a la nueva versión para operar el Sistema Integral de Administración Contable (SAIC), la empresa proveedora establece requerimientos en cuanto a versión mínima del sistema operativo operado en los servidores, así como el manejador de bases de datos, los cuales no se tienen de momento.

Por lo anterior, es que se propone la adquisición de licencias para migrar los servidores que funcionan como anfitriones de máquinas virtuales, a la versión de sistema operativo más reciente (2019), la cual entre sus características ofrece la de generar máquinas virtuales con licenciamiento automático ilimitado en su versión Datacenter y de máximo de 2 máquinas virtuales en su versión Estándar, adicionalmente adquisición de la licencia de gestor de base de datos SQL server 2019, con lo que tendríamos recursos técnicos necesarios para cumplir con los requerimientos de actualización del sistema SIAC, y no sería necesario estar adquiriendo licencias de servidor para cada equipo virtual que se requiera generar como parte de los sistemas del proceso electoral y se estaría regularizando el licenciamiento de los servidores.



SEGUNDO.- Que el Instituto remitió cotizaciones de la empresa Disruptive Innovation Technologies, S.A. de C.V. , que sirvieron de base para determinar el monto solicitado como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
1	Windows Server STD core 2019 OLP NL GOV CoreLic 16 Lic.	\$ 18,543	\$ 18,543
4	Windows Server STD core 2019 OLP NL GOV CoreLic 2 Lic.	2,287	9,148
1	Windows Server Datacenter Core 2019 OLP NL GOV CoreLic 16 Lic.	132,444	132,444
8	Windows Server Datacenter Core 2019 OLP NL GOV CoreLic 2 Lic.	16,567	132,536
10	Hora de servicio de asesoría remota para migración de versión de Sistema Operativo en un servidor físico: 1. Levantamiento inicial de la configuración actual del servidor, 2. Definición de estrategia para migración, 3. Acompañamiento en el proceso de la migración.	848	8,480
1	SQL Server STD 2017 OLP NL GOV	19,364	19,364
20	SQL Server STD 2017 OLP NL GOV Usr CAL	4,384	<u>87,680</u>
SUMA			<u>\$ 408,195</u>

TERCERO.- Que se creará la partida presupuestal 51501 Equipo de cómputo y de tecnología de información por \$432,345, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal necesaria para adquirir diverso equipo de cómputo, señalándose que la presente solicitud deriva básicamente de la necesidad de actualizar los equipos de cómputo portátil de Instituto, toda vez que la última adquisición de 4 computadoras portátiles se efectuó en el ejercicio fiscal del 2015, sin embargo el resto del equipo con el que cuenta el Instituto se compone de 12 computadoras de tipo portátil, las cuales tienen una antigüedad de 7 a 8 años ya que fueron adquiridas en el 2011 y 2013; así mismo la impresora de puntos que utiliza el área de contabilidad fue adquirida en el año 2004, y actualmente se encuentra fallando y no existen piezas en el mercado para su reparación.



Así mismo se requiere la adquisición de equipo para la implementación de una herramienta colaborativa de comunicación efectiva, que consta de 2 sistemas de videoconferencias que incluye cámaras de alta definición, micrófonos para conferencias y los aditamentos necesarios para su conexión, así como equipo diverso para el logro de las actividades programadas dentro del quehacer institucional de las aéreas operativas establecidas dentro de los programas 03 Participación Política, ciudadana y cultura cívica, 08 Administración estratégica efectiva, 9 Profesionalización y modernización tecnológica institucional y 10 Comunicación y difusión institucional del Programa Operativo Anual 2020.

CUARTO.- Que los equipos se destinarán a las siguientes áreas del Instituto, así mismo a continuación se señalan las justificaciones de los mismos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	ÁREA	JUSTIFICACIÓN
1	iMac 8 núcleos	Coordinación comunicación Social	A)
3	Laptops Intel Core i7		
4	Laptops HP Core i3		
2	Sistema de videoconferencia Logitech modelo GROUP	Coordinación de Informática	B)
2	Access Point		
1	Control de Acceso	Departamento de Administración	C)
1	Impresora de Puntos	Oficina de Contabilidad y Finanzas	D)
1	Escáner de alta definición	Unidad de Archivo General	E)
1	Laptop Intel Core i7		
1	Impresora códigos de barras	Oficina de Recursos Materiales	F)
1	Lector de códigos de barras		
3	Laptops HP Core i3		
2	Proyector BENQ MS550	Departamento de procesos, educación cívica y participación ciudadana	G)
2	Impresora de ticket EPSON		
2	Impresora de ticket EPSON móvil		



A) Se requiere la adquisición de una Computadora iMac Pro de escritorio, requerida por sus características especiales de diseño, contenido multimedia y sistema operativo necesarias para la creación, producción y edición de publicidad institucional por parte del personal del área de comunicación, con el objeto de disminuir o prescindir en lo futuro de la contratación de servicios externos.

B) Se requiere la adquisición de:

- 3 computadoras portátiles, con características Intel Core i7 suficientes para soportar transmisiones en vivo vía remota de las sesiones y eventos que se llevan a cabo fuera de las instalaciones del Instituto.
- 4 computadoras portátiles con características Intel Core i3 necesarias para el desarrollo de actividades de la misma coordinación de informática y de uso común para todas las áreas del Instituto que así lo requieran, toda vez que el equipo portátil con el que se cuenta dejó de recibir actualizaciones del sistema operativo Microsoft a partir del mes de enero 2020.
- 2 Access Point, para proporcionar un óptimo servicio inalámbrico, toda vez que los que proporciona Teléfonos del Noroeste (TELNOR) están limitados a cierto número de accesos.
- 2 sistemas de videoconferencias que consta de cámara de alta definición para transmisión de imagen en vivo para salas de 20 personas, incluye micrófonos de expansión para conferencias y cableado necesario para su debida instalación.

C) Se requiere la adquisición de un Lector de huella digital para el control de acceso y asistencia del personal que labora en las oficinas de Zona Costa del Instituto Electoral.

D) Se requiere la adquisición de impresora de puntos, toda vez que se cuenta con una impresora obsoleta y con fallas irreparables, dicho dispositivo es indispensable toda vez que se cuenta con un inventario importante de cheques de forma continua que únicamente pueden ser realizados en ese tipo de dispositivo.

E) Se requiere la adquisición de un escáner de alta definición para iniciar con los trabajos de la nueva Unidad de Archivo, ya que dentro de sus principales funciones se encuentra la digitalización de archivos y expedientes que obran dentro del Instituto.



F) Se requiere la adquisición de:

- Una computadora portátil.
- Una impresora de código de barras, y
- Un escáner de código de barras, para llevar a cabo el control y manejo de Bienes Muebles del Instituto mediante el levantamiento periódico de inventarios físicos, permitiendo la salvaguarda y plena identificación de los mismos mediante código de barras tanto para bienes capitalizables como para bienes de control, estando en condiciones de optimizar tiempos y recursos en las instalaciones de Consejos Distritales y Oficinas en los distintos municipios en el cercano próximo proceso electoral.

G) Se requiere la adquisición de:

- 3 computadoras portátiles HP Core i3, 1 para la Coordinación de Educación Cívica , 1 equipo para la Coordinación de Participación Ciudadana y 1 para las actividades de este programa en la oficina de Zona Costa.
- 2 proyectores, 1 para las actividades del Departamento de Procesos Electorales y 1 para la oficina Zona Costa.
- 4 impresoras térmicas necesarias para desarrollar las actividades de elecciones escolares en la implementación de las urnas electrónicas, es importante reiterar que los equipos existentes son obsoletos y no pueden ser actualizados, por lo que su vida útil se encuentra próxima a expirar, destacando que la última adquisición de computadoras portátiles para llevar a cabo estas actividades fue realizada durante el ejercicio 2013.

QUINTO.- Que el Instituto remitió cotizaciones de diversas empresas, que sirvieron de base para determinar el monto solicitado como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
1	iMac 8 núcleos	81,499.00	81,499.00	Apple (MX)
3	Laptops Intel Core i7	22,451.73	67,355.19	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
4	Laptops HP Core i3	14,029.20	56,116.80	Compuland la Solución, S.A. de C.V.
2	Sistema de videoconferencia Logitech modelo GROUP	38,555.86	77,111.72	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
2	Access Point	2,910.60	5,821.20	Compuland la Solución, S.A. de C.V.
1	Control de Acceso	5,097.07	5,097.07	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
1	Impresora de Puntos	7,117.20	7,117.20	Compuland la Solución, S.A. de C.V.
1	Escáner de alta definición	13,630.59	13,630.59	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
1	Laptop Intel Core i7	22,451.73	22,451.73	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
1	Impresora códigos de barras	2,899.00	2,899.00	Amazon.com.mx
1	Lector de códigos de barras	1,595.17	1,595.17	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
3	Laptops HP Core i3	14,029.20	42,087.60	Compuland la Solución, S.A. de C.V.
2	Proyector BENQ MS550	8,530.68	17,061.36	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
2	Impresora de ticket EPSON	6,750.56	13,501.12	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
2	Impresora de ticket EPSON móvil	9,500.05	<u>19,000.09</u>	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V
TOTAL			<u>\$ 432,344.85</u>	

SEXTO.- Que para efecto de cubrir la presente ampliación presupuestal, el Instituto Estatal Electoral de Baja California, propone utilizar recursos propios producto de remanentes de ejercicios anteriores al 2018 del Instituto Estatal Electoral.



SÉPTIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral a través de su oficio número IEEBC/SE/450/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado emitir opinión sobre la viabilidad financiera por la cantidad de \$840,539.53 pesos, proponiendo utilizar como fuente de financiamiento recursos propios del Instituto Estatal Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores al 2018.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado otorgó opinión favorable mediante oficio número 0608 de fecha 15 de abril de 2020, bajo los siguientes:

... en atención a su oficio IEEBC/SE/450/2020 del 21 de febrero de 2020, mediante el cual solicita Viabilidad Financiera para llevar a cabo ampliación al presupuesto de Egresos por \$840 MIL 539 PESOS 53/100 M.N. con recursos de remanentes de ejercicios anteriores al 2018, para dotar de recursos las partidas presupuestales para pago de Servicios de Arrendamiento de Activos Intangibles \$408,194.68 Pesos, y Bienes de Equipo de Computo \$432,344.85 pesos, ambos del Instituto Estatal Electoral de B.C. del presente ejercicio fiscal.

Le informo que, dado que la solicitud no genera mayor endeudamiento para el Poder Ejecutivo, y que conforme al Artículo 50 tercer párrafo de la fracción V de la ya citada Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B.C. que estipula que: "En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda de B.C. sobre la viabilidad financiera de la propuesta"; una vez analizada su solicitud y en virtud de que no conlleva un impacto en las finanzas públicas, es que esta Secretaría, no tiene inconveniente en otorgar la Viabilidad Financiera, por realizarse con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, precisando que la misma no es regularizable en ejercicios siguientes.

....

OCTAVO.- Que a efecto de corroborar que el Instituto Estatal Electoral de Baja California cuenta con remanentes de ejercicios anteriores, la Auditoría Superior del Estado procedió a realizar el análisis de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2019, información que fue remitida al Congreso del Estado como parte integrante de su Cuenta Pública:



Estado de Situación Financiera	
	IMPORTE
ACTIVO:	\$ 48,480,947 (1)
Efectivo y Equivalentes (Bancos)	48,480,947
(-) PASIVO:	\$ 14,539,730
Cuentas por pagar a corto plazo	14,243,508
Provisiones a largo plazo	296,222
(=) RECURSO DISPONIBLE	<u>\$ 33,941,217</u>

- (1) De este importe corresponde \$16,400,000 a reserva financiera para el pago de aportación patronal de seguridad social previa aceptación de la solicitud de incorporación del personal de confianza al sistema de seguridad social del ISSSTECALI.

NOVENO .- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio DEL/884/2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$840,540 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal de 2020, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 408,195
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información.	<u>432,345</u>
SUMA		<u>\$ 840,540</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.



DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS
PRESIDENTE



DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL



DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL



DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 73

...19

**DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ
VOCAL**

**DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
VOCAL**

**DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.